



**ACUERDO DE CONCEJO N° 011 - 2018 - CM/MDC.**

Colcabamba, 06 de Febrero del 2018

**VISTOS:**

La solicitud con registro N° 181, Informe N° 026-2018-SGSP/MDC, y demás actuados relacionados al pago por concepto de alquiler de espacio para desechos de residuos sólidos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la solicitud con registro N° 181, presentado con fecha 18.01.2018, el Sr. DIOMEDES VILCATOMA TAMBINI, identificado con D.N.I. N° 23705958 - Presidente de la Comunidad 3 de Octubre, y el Sr. MILQUIADES PARAGUAY PEREZ, identificado con D.N.I. N° 40975447 - Presidente de la Comunidad de los Nogales, señalan que en asamblea realizado el 17.01.2018 en el paraje denominado Accoloma, lugar donde se encuentra ubicado los límites de colindancia de ambas comunidades, ACORDARON exigir a la Municipalidad Distrital de Colcabamba el pago de S/. 1,000.00 soles para cada comunidad por el uso del espacio donde actualmente se está realizando la disposición final de residuos sólidos del distrito de una extensión aproximada de 2.5 Has.

Que, conforme puede inferirse del Informe N° 026-2018-SGSP/MDC, presentado con fecha 25.01.2018 a Gerencia Municipal el Ing. Moisés Flores Aguila, en su calidad de encargado de la Sub Gerencia de Servicios Publico, en relación al tema que nos avoca, manifiesta el proyecto de planta de tratamiento de residuos sólidos del Distrito de Colcabamba, viene siendo intervenido en un proceso de fiscalización por el Órgano de Control Interno OCI, en la actualidad se viene desechando los residuos sólidos municipales en el paraje denominado Accoloma, la cual fue aprobado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2016-A/MDC, por lo que concluye se realice el pago correspondiente, por usufructuar el espacio de una dimensión de 2.5 Has. Teniendo en cuenta que existe un convenio entre la Municipalidad y la Comunidad 03 de octubre, para la construcción del proyecto planta de tratamiento de residuos sólidos y que en la actualidad no se está cumpliendo de acuerdo a lo estipulado en el mencionado convenio. Y estando al proveído N° 354 recaído en el referido informe, el Gerente Municipal, requiere la disponibilidad presupuestal.

Que, en ese orden de ideas, a través del Informe N° 020-2018-SGPP/CANH, presentado con fecha 02.02.2018 a Gerencia Municipal, el Eco. Cesar Navarro Huaynalaya- Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, sobre el tema que nos ocupa, describe estando a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, señala habiendo verificado la documentación remitida, señala que se contara con disponibilidad presupuestal previa opinión favorable, autorización y aprobación por las instancias pertinentes, en merito a las facultades conferidas y delegadas por Ley.

En base a lo expuesto en el considerando precedente, mediante Memorándum N° 068-2018-GM/EMAG/MDC, la Gerencia Municipal, requiere a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, reconsiderar la disponibilidad presupuestal para el pago de alquiler del espacio para la disposición de residuos sólidos por el lapso de un año, cuyo monto equivalentes a S/. 24,000.00 soles.

Que, conforme puede inferirse del Informe N° 023-2018-MDC-SGPP/CANH, presentado con fecha 05.02.2018 a Gerencia Municipal, el Eco. Cesar Navarro Huaynalaya - Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto señalado en el párrafo precedente. Y estando al proveído N° 542 recaído en el referido informe, el Gerente Municipal requiere la opinión legal pertinente.

En base a las consideraciones que preceden, mediante Informe Legal N° 026-2018-RRVR/MDC, presentado con fecha 06.02.2018 a Gerencia Municipal, el Abog. Ricner Villaneda Riveros - Sub Gerente de Asesoría jurídica, habiendo evaluado las precisiones que anteceden al presente, OPINA FAVORABLEMENTE la remisión de los actuados del presente expediente administrativo a sesión de concejo municipal para su pronunciamiento conforme a sus atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972 con relación a la aprobación del sistema de gestión ambiental local.

Que, mediante Informe N° 011-2018-GM/EMAG/MDC, presentado con fecha 06.02.2018 al Titular de la Entidad, la Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero - Gerente Municipal, sobre el tema que nos avoca, habiendo evaluado los actuados del presente expediente administrativo y contando con su visto bueno, remite los mismos a fin de que sea puesto a conocimiento de los miembros del concejo municipal para su revisión, evaluación y aprobación de ser el caso.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, en la sesión de concejo municipal de fecha 06 de febrero del 2018, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría simple de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 011 - 2018 - CM/MDC.**

**ACORDO:**

**Artículo Primero:**- APROBAR el pago por derecho de uso de ESPACIO PARA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DE RESIDUOS SOLIDOS, a favor de la COMUNIDAD 03 DE OCTUBRE y la COMUNIDAD DE LOS NOGALES a razón de S/. 1,000.00 soles para cada comunidad los mismos que rigen a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018 (véase Anexo del Informe N° 026-2018-SGSP), cuyo monto asciende a S/. 24,000.00 soles, y a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo:**- PONGASE de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su ejecución bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.**



W027/A  
EHC/SG  
CC  
CM  
S/DES  
A/UCB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
TAYACAJA - HUANCABELICA

William César Bustos Zuñiga  
ALCALDE